Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
21 JUN 1994
EXP. TC Nº 478 Año 1994
FOLIO 1

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA

AL TEXTO CONSTITUCIONAL

La Honorable Convención Nacional Constituyente

SANCIONA

Sustitúyese el texto del actual artículo 55º de la Constitución Nacional,por el siguiente:

"Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre.Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo,podrán prorrogar el período de sesiones o convocar a sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden o de progreso lo requieran."

Dra. ANA MARIA PANDO
Convencional Nac. Constituyente
PARTIDO LIBERAL - CORRIENTES
Bloque Pacto Autonomista - Liberal

FUNDAMENTOS

Se propone sustituir el actual artículo 55º de la Constitución Nacional por otro,cuya redacción constituye el proyecto propugnado.

La norma cuya sustitución se persigue versa sobre la duración del período ordinario de sesiones del Congreso Nacional y las facultades de convocatoria a extraordinarias por parte del Presidente de la Nación o prórroga de sus sesiones.

La brevedad del período parlamentario ordinario plasmado en la pauta constitucional tiene su origen -para cuya comprensión es necesario tener en cuenta la época de su sanción- en la precariedad existente al momento de su inclusión en la Carta Magna,tanto en los medios de comunicación cuanto en los de transporte,cuando no en la ausencia de la mayoría de los que actualmente gozamos.

Tales carencias motivaban en su momento,que los señores Legisladores nacionales estuvieran prácticamente incomunicsdos no solo con las provincias y con el pueblo que representaban,sino que el traslado a sus lugares de origen,insumiera en la mayoría de los casos,largas semanas de marcha,en travesías terrestres a caballo o en carreta o diligencia,salvo los representantes de las provincias del litoral que algunas veces contaban también con medios de transporte fluvial.

La constricción del período de sesiones ordinarias a tan solo cinco meses en el año,buena y necesaria en aquella ocasión, se ha tornado perniciosa en la actualidad,en que vía satélite las comunicaciones se concretan al instante y los medios de transporte han evolucionado de tal manera que,en el peor de los casos,por vía terrestre,en pocas horas es posible el traslado a cualquier lugar del país aun a los puntos más recónditos;ello inclusive,sin tener en cuenta los modernos jets que surcan nuestro cielo.

La brevedad del ciclo de ordinarias actual impresiona al

///

///

pueblo soberano,alejado de las lides parlamentarias,quien cree que sus representantes o los de los distritos en que habitan trabajan solo cinco meses al año;lo que irremediablemente trae como consecuencia el descreimiento en la clase dirigente y en los políticos,con el consiguiente desprestigio en las Instituciones de la República.

Los que tenemos experiencia parlamentaria o los que siguen con especial preocupación la actividad de los poderes públicos,sabemos que tal conclusión es harto errónea,pues con independencia de la tarea en el recinto,los Legisladores cumplen fecunda labor en las Comisiones y,sin son preocupados,aun fuera de tal ámbito,imbuyéndose de los problemas y carencias de sus representados,para la preparación de proyectos que alivien tales situaciones.Pero esta es una tarea silenciosa que no trasciende los límites de las propias Comisiones o de la conciencia.

Por otra parte,ocurre que de consuno y desde hace ya muchos años,por la cantidad de temas tendientesa la obtención del bien común,destino último de la actividad política y la legislativa lo es por excelencia,que se encuentran pendientes de solución,o por especial interés del Gobierno en la sanción de determinadas leyes,se recurre al expediente de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Pero todos sabemos que en extraordinarias,está vedado tratar cualquier tema,estando restringido el trámite solo a determinadas cuestiones,y por ello,es dable observa que conforme la norma constitucional actual,el Congreso se ve sometido,casi siempre el último día de ordinarias,al tratamiento y sanción de múltiples proyectos o de proyectos ómnibus,sin el adecuado y necesario exhaustivo debate y sin cuidar muchas veces la puridad de la técnica legislativa,que se traducen luego en múltiples problemas judiciales que pudieron ser evitados.

Creemos necesario,no solo regularizar mediante la reforma de la pertinente norma constitucional las sesiones del Congreso,ordinarizándolas,con la libertad de tratamiento que ello implica,además de corregir la distorsionada imagen que el pueblo tiene de sus legisladores,sino también facultando,tanto al Poder Ejecutivo como al Legislativo para prorrogar el período de sesiones o convocar a extraordinarias cuando la naturaleza de la cuestión a tratar o la gravedad de la misma,así lo aconsejen.

Por ello,sugerimos la aprobación del proyecto adjunto.

Dra. ANA MARIA [illegible]
Convencional Nacional Constituyente
PARTIDO LIBERAL - CORRIENTES
Bloque Pacto Autonomista - Liberal